



Oficio N° 022-AI-UTE-LVT

Señor  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS**  
Presente.-

*De mi consideración:*

*Hemos efectuado el examen especial al Fondo Rotativo e ingresos de autogestión; cuentas de Ingresos, gastos y bienes de larga duración en los programas de autogestión, en la Facultad de Ingenierías y Tecnologías de la Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2006. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental aplicables y obligatorias en las entidades y organismos del sector público, sometidas al control de la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea debidamente planificado y ejecutado para obtener certeza razonable, que la información y documentación examinada, no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo; igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas y procedimientos aplicables.*

*Debido a la naturaleza de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las recomendaciones deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.*

*Atentamente,*

*Adolfo Ortiz Rodríguez*  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA UTE-LVT**



## **CAPITULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **MOTIVO DEL EXAMEN**

*El examen especial al Fondo Rotativo e ingresos de autogestión de la Facultad de Ingenierías y Tecnologías, se lo realiza en cumplimiento al plan anual de control para el año 2007 y a la Orden de Trabajo N° 021-R-UTE-LVT de 22 de enero de 2007, suscrita por el Señor Rector.*

#### **OBJETIVOS DEL EXAMEN**

- *Determinar si se han observado los procedimientos legales para la recaudación, registro y control de los recursos económicos y bienes de larga duración.*
- *Verificar si los valores recaudados por autogestión, han sido depositados en la cuenta que la Facultad mantiene en el Banco Pichincha, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- *Sugerir las acciones correctivas para mejorar los procedimientos de recaudación, registro y control de los recursos económicos y bienes de larga duración.*



### **ALCANCE DEL EXAMEN**

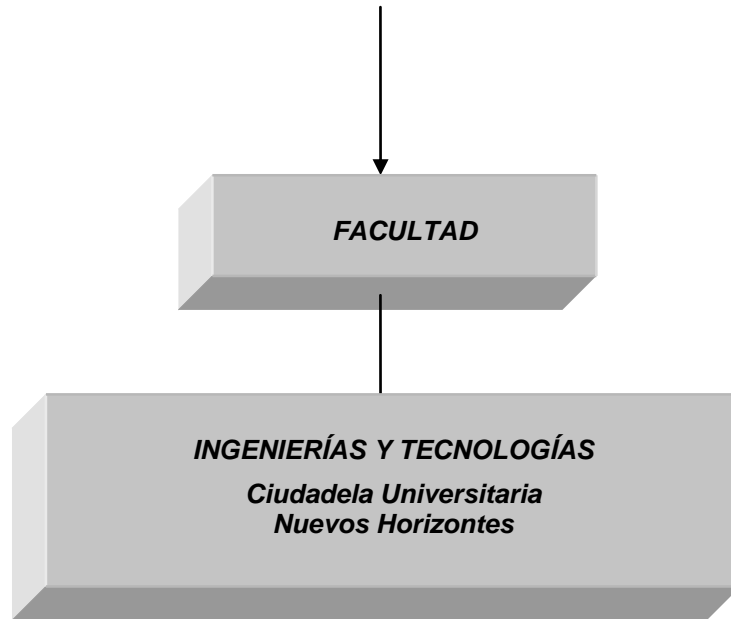
*El examen cubre el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, se analiza a las cuentas de ingresos, gastos y bienes de larga duración de los programas de autogestión, en la Facultad de Ingenierías y Tecnologías de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas.*

### **BASE LEGAL**

*La Facultad de Ingenierías y Tecnologías fue creada mediante resolución de Consejo Universitario el 12 de noviembre de 1984.*

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

*El Decano de la Facultad, es la persona encargada de la gestión administrativa, financiera y académica de la Facultad. De acuerdo a la estructura orgánica de la Universidad depende del Vicerrectorado Académico.*



*Las cuentas de Ingresos, gastos y bienes de larga duración, son listados manuales que mantiene la Facultad de Ingenierías y Tecnologías de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, para el control de los recursos financieros y los bienes de larga duración.*



### **OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

*Los objetivos de la Universidad Técnica “Luis Vargas Torres” de Esmeraldas en la Facultad, son los siguientes:*

- a. Propiciar que la Facultad sea el centro de investigación científica y tecnológica, para fomentar y ejecutar programas de investigación en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades y los conocimientos ancestrales;*
- b. Desarrollar las actividades de investigación científica en armonía con la legislación nacional de ciencia y tecnología y la Ley de Propiedad Intelectual;*
- c. Realizar actividades de extensión orientadas a vincular su trabajo académico con todos los sectores de la sociedad, sirviéndola mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de consultorías, asesorías, investigaciones, capacitación u otros medios, de conformidad con la Ley de Transferencia de la Tecnología;*
- d. Preservar y fortalecer la interculturalidad, la educación bilingüe, la solidaridad y la paz.*



### **MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Los ingresos obtenidos por venta de Matrículas, Especies y otros servicios, en la Facultad fueron de USD 95.100,00. Descompuestos de la siguiente manera:

CONCEPTO INGRESOS	Años		
	2005	2006	TOTAL
	08-31-05	Dic-31 -2006	
Matrículas	-	95.100,00	95.100,00
		TOTAL...	<u>USD 95,100.00</u>



## **CAPÍTULO II**

### **RESULTADOS DEL EXAMEN**

#### ***Formularios y documentos una guía para la estructuración de un sólido sistema de control interno.***

*Luego de realizar la evaluación al sistema de control interno aplicado en la Facultad de Ingenierías y Tecnologías de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, se determinó que el Decano no solicitó al Director Financiero diseñe y ordene la aplicación de los procedimientos administrativos básicos para el control de los ingresos como son: Formularios de ingresos, gastos, comprobantes de pago, roles. Y al Procurador la elaboración de los contratos para el control de las remuneraciones del personal docente, administrativo y de servicio.*

*El Decano no contó con la asesoría del Director Financiero en lo relacionado con la administración de los recursos de autogestión; por lo expuesto inobservó la Norma de control interno para contabilidad gubernamental 210-07; Formularios y Documentos y la Norma de control interno para Tesorería 230-03; Constancia documental de la recaudación. Las mismas que en lo pertinente señalan lo siguiente:*

#### ***230-03 Constancia documental de la recaudación.***

*“...Sobre los valores que se recauden, por cualquier concepto, se entregará un recibo prenumerado, fechado, legalizado y con la explicación del concepto y el valor cobrado en letras y número y con el sello de “Cancelado”, documento que respaldará la transacción realizada. El original de este comprobante será entregado a la persona*



*que realice el pago. Diariamente se preparará, a modo de resumen, el reporte de recaudación..”.*

### **210-07 Formularios y Documentos.**

*“...Las entidades públicas emitirán procedimientos que aseguren que las operaciones y actos administrativos cuenten con la documentación sustentatoria totalmente legalizada que los respalde, para su verificación posterior.*

*Los formularios y documentos que utilicen las entidades públicas proporcionarán información completa y permitirán eficiencia, economía y transparencia en las operaciones...”*

*Las deficiencias comentadas, se produjeron por cuanto se incumplieron las normas de control interno señaladas en los párrafos anteriores, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.*

*De conformidad con lo expuesto, determinamos que se produjo una deficiente gestión administrativa, perjudicando de esta manera la buena imagen de la Institución.*

### **CONCLUSIÓN**

*La Facultad de Ingenierías y Tecnologías de la Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, no cuenta con formularios básicos, para la ejecución del proceso administrativo; esto demuestra que existe un débil sistema de control interno, el mismo que dificulta la toma de decisiones económicas e incide de manera negativa en la buena gestión administrativa de la Facultad.*





## **RECOMENDACIÓN**

### **AL DECANO**

1. Solicitará al Rector de la Universidad, disponga que el Director Financiero establezca los formularios a utilizarse en la recaudación de los ingresos y los comprobantes de egreso para la **ejecución de los gastos. Del mismo modo solicitará al Procurador elabore los contratos para legalizar la** relación laboral del personal docente, administrativo y de trabajadores de la facultad.

### **AL DIRECTOR FINANCIERO Y CONTADORA**

2. El Director Financiero y la Contadora de la Universidad, supervisarán la implantación, el uso de formularios en el control de los ingresos y la liquidación de los gastos que realice el Decano de la Facultad en la Dirección Financiera hasta los diez primeros días del siguiente mes.

### **Codificación e identificación de los bienes de larga duración.**

Luego de la toma física realizada a los bienes de larga duración de la Facultad de Ingenierías y Tecnologías, se constató la existencia de bienes que no estaban codificados y valorados, debido a que en la Facultad se adquieren bienes y no reportan esas adquisiciones a la Dirección Financiera y al Guardalmacén General.



*Los hechos señalados se contraponen, a lo que establecen las normas de control interno 250-03 Sistema de Registro y 250-04; Identificación y protección. Las mismas que en lo pertinente señalan:*

*“...250-03. Se establecerá un sistema adecuado para el control contable tanto de las existencia como de los bienes de larga duración, mediante registros detallados con valores que permitan controlar los retiros, traspasos o bajas de los bienes, a fin de que la información se encuentre siempre actualizada y de conformidad con la normativa contable vigente...”*

*“...250-04. Todos los bienes de larga duración llevaran el código correspondiente permitiendo así su fácil identificación...” y el Art. 2 del Reglamento General de Bienes del Sector Público.*

### **CONCLUSIÓN**

*La codificación e identificación de los bienes de larga duración, es fundamental para el control contable y físico de los bienes de larga duración. Las deficiencias comentadas se produjeron por cuanto en la Facultad, se inobservaron las normas de control interno 250-03 - 250-04 y lo que establece el Art. 2 del Reglamento de Bienes del Sector Público. El incumplimiento de estas disposiciones legales, contribuye a la pérdida de los bienes de la Institución.*

### **RECOMENDACIÓN:**



**AL DECANO DE LA FACULTAD**

- 3. Dispondrá que el contador de la Facultad de Ingenierías y Tecnologías codifique los bienes de larga duración de acuerdo a lo que establece la norma de control interno 250-04 y proceda; a valorarlos de acuerdo a su costo histórico.*

**Sistema contable actualizado.**

*En la Facultad de Ingenierías y Tecnologías, no se ha implementado un sistema contable básico que permita un control apropiado de los ingresos de autogestión de la Facultad.*

*Sólo se maneja un registro manual para controlar los ingresos, los inventarios de bienes de larga duración no estaban actualizados; en lo relacionado con los gastos realizados en la Facultad, no se presentó ningún registro, debido a que el contador de la Facultad, no ha puesto en práctica un sistema contable que cubra las necesidades de registro de la Facultad, lo que ha traído como consecuencia que las Autoridades de la Facultad y de la Universidad desconozcan el movimiento financiero de la Facultad.*

*Después de varios pedidos al Decano de la Facultad para que me proporcione la información contable, mediante oficio N° 109 de 2 de abril de 2007, me manifestó que había procedido a separar al contador titular y al mismo tiempo contrató a un nuevo contador, para que se haga cargo de la contabilidad, el citado profesional recibe asesoría en el Departamento de Contabilidad de la Universidad para que realice la*



*retención del IVA, del Impuesto a la Renta y envíe el reporte de los ingresos y la liquidación de los gastos a la Dirección Financiera para la consolidación contable.*

*Los hechos señalados; se inobservan las normas de control interno N° 210-01 Aplicación de los Principios y Normas de contabilidad Gubernamental; 210-02 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental; 210-03 Integración Contable de las Operaciones Financieras; y la Norma de Contabilidad Gubernamental N° 22.1.2. Derechos Monetarios; en concordancia con lo que establece el Art. 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.*

### **CONCLUSIÓN**

*La Facultad de Ingenierías y Tecnologías, no cuenta con los registros contables básicos que le permitan ejercer el control contable de las operaciones financieras.*

### **RECOMENDACIÓN**

#### **AL DECANO DE LA FACULTAD**

- 4. Dispondrá que el contador de la Facultad implante un sistema contable que cubra las necesidades de registrar las operaciones financieras de la Entidad.*



### ***Ingresos y gastos de autogestión no fueron justificados***

*En el periodo examinado se matricularon en la Facultad de Ingenierías y Tecnologías 317 estudiantes, que pagaron por el semestre USD 300.00, siendo el acumulado de los ingresos de autogestión de USD 95,100.00, estos valores fueron administrados sin registros contables que permitan ejercer el control de los recursos para una buena gestión administrativa, tal como queda demostrado en el anexo N° 2.*

*Los ingresos de autogestión de la Facultad, son administrados por el Decano y el Jefe del Taller, estos valores fueron depositados en la cuenta corriente del Banco Pichincha N° 3171169004 del Taller de la Facultad. De los ingresos señalados se depositó en la cuenta de especies de la Administración Central USD 12,277.75, por concepto de matrículas; la diferencia, USD 82,822.25, fueron utilizados en la ejecución de los diferentes Programas Académicos de la Facultad, como queda demostrado en el Anexo N° 3.*

*Por lo expuesto, demostramos que el Decano de la Facultad de Ingenierías y Tecnologías de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, **no ejerció su Autoridad para que el contador mantenga la información financiera al día, con la documentación soporte básica** que le permita enviar el reporte de los ingresos y las liquidaciones de los gastos mensualmente a la Administración Central de la Universidad, para que se realice la consolidación contable.*

*Esta situación ocurrió debido a que el Director Financiero, de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas, incumplió con las Normas de Control Interno para Tesorería:*



230-01 *Determinación de los ingresos.*

230-02 *Recaudación y depósito de los ingresos.*

230-03 *Constancia documental de la recaudación.*

230-04 *Verificación de los ingresos*

230-05 *Medidas de protección de las recaudaciones*

*El 28 de marzo de 2007, mediante oficio N° 010 AI-UTE-LVT, se puso en conocimiento del Señor Decano de los resultados parciales del examen. Pero solo conseguimos un listado de los USD 12,277.75 que fueron depositados en la cuenta de Especie de la Administración Central*

*Los hechos señalados, no permitieron verificar la legalidad, veracidad y conformidad de todos los egresos, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Universidad de USD 82,822.25.*

#### **Punto de vista de la Entidad**

*Luego de la comunicación de resultados de 28 de marzo del 2007, el Decano de la Facultad, manifestó mediante oficio UTE-FIT-D-109 de **Abril 2 del 2007 lo siguiente:***

*“...Visto el oficio que usted suscribe al señor Rector de la UTE, continente al resultado parcial del examen especial practicado a esta Unidad Académica, me permito llevarle determinadas consideraciones:*

- ☞ *No comparto su informe sobre “no existen procedimientos administrativos **confiables** en lo relacionado con los desembolsos, los pagos se los realiza sin orden y sin*



*autorización”, es importante señalar sobre este particular que, los pagos se los realiza en base a los informes que los docentes que prestan servicios profesionales hacen llegar a la Coordinación, misma que con su informe envía para revisión y autorización, y en base a esto se procede a los pagos; creo que esto es más que una orden y autorización para desembolsos. Y, los egresos por otros conceptos, igualmente constan con todos los requerimientos que exige el Art. 19 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y 20 de su Reglamento a los que usted señala.*

☞ *Respecto a los Fondos Rotativos, no creo necesario extender una orden y autorización para que cancele planillas de teléfonos, servicios de fotocopados, pago de transporte al señor Auxiliar de Servicio, y otros gastos menores, toda vez que, la presentación de las facturas es lo más confiable para egresos, documentos que se entregan en originales a la Dirección Financiera.*

*Es cierto que la Secretaria encargada de estos fondos no lleva registros auxiliares, pero sí numera los comprobantes de egreso, mismos que cuentan con la documentación sustentatoria totalmente legalizada que respalda su verificación posterior, como señala la Norma de Control Interno 210-07, Formularios y Documentos y de eso puede dar fe la sección de contabilidad de la UTE.*

☞ *No es cierto que los Fondos de Autogestión son manejados por el Jefe de Taller, porque son firmas conjuntas. Esta Facultad cuenta con un contador, funciones que estuvieron a cargo del **contador**, y que por su inoperancia en entregar la documentación que, en reiteradas ocasiones se ha solicitado, como consta en las*



*copias que acompaño, me vi en la necesidad de retirarle estas funciones, mismas que he encargado a un nuevo contador, que tengo la seguridad que hará la entrega de todos los requerimientos para llevar adelante la auditoría como corresponde, porque existen los respectivos soportes para todo egreso realizado.*

☞ *En cuanto a los programas autorizados para que funcionen en esta Unidad Académica, debo expresar que, a más de los señalados por usted en el oficio 010, debo indicarle que, el de Química y Farmacia fue aprobado por el Consejo Superior Académico y aprobado definitivamente por el Superior Universitario...”*

*Atentamente,*

**DECANO**

*Xmc  
Incl.  
c.c: Señor Rector UTE*

*Comunicación que no la compartimos porque no se trata de estar de acuerdo sino de cumplir con la Ley y con toda normativa vigente.*

*Después de la lectura del Borrador del Informe, el 23 de julio de 2007 el Decano de la Facultad envió un informe de los gastos y los presupuestos de los ingresos de autogestión, pero no adjuntó los soportes que justifiquen los valores gastados en los diferentes Programas.*

**CONCLUSIÓN**





*El Director Financiero, no asesoró al contador de la Facultad de Ingeniería y Tecnologías, para que disponga se implante en la Facultad un sistema contable que permita la integración financiera de la Entidad. Por los hechos señalados se produjo la pérdida económica comentada.*

## **RECOMENDACIÓN**

### **AL DIRECTOR FINANCIERO**

- 5. El Director Financiero, instruirá al Contador para que implante un sistema contable en la Facultad, que permita registrar las operaciones financieras, a la vez que lo asesorará para que envíe el reporte de los ingresos y la liquidación de los gastos mensualmente a la Dirección Financiera para la consolidación contable.*

### **Bienes de larga duración no fueron presentados al momento de la constatación física.**

*Luego de concluir con la constatación física de los activos fijos de la Facultad, se estableció que varios bienes de larga duración que presentamos en el N° Anexo 4, no se encontraban registrados en los inventarios; al ser consultado el bodeguero de la Facultad nos manifestó verbalmente que los bienes señalados estaban a cargo del Jefe de Taller y que habían sido robados.*

*Con oficio N° 013-AI-UTE-LVT del 5 de julio de 2007, se solicitó al Bodeguero de la Facultad los antecedentes de los robos y las acciones realizadas para su recuperación, sin obtener contestación al respecto.*



*Los bienes señalados tienen un valor de mercado de USD 1,750.00, formaban parte del equipamiento del taller y fueron entregados por el Bodeguero al Jefe del Taller de Mecánica de la Facultad de Ingenierías y Tecnologías, mediante comprobantes de egreso de bodega N° 000251, 000041, 000004, 000019, 000036.*

*Los hechos señalados se presentaron por cuanto se incumplió con la Norma de Control Interno 250-05. Custodia y los Arts. 77 y 78 del Reglamento de Bienes del Sector Público. Normativa que citamos a continuación para mayor ilustración.*

*“...**Norma 250-05 Custodia.** La máxima Autoridad de cada entidad pública, a través de la unidad respectiva, será responsable de designar a los custodios de los bienes, así como de establecer un conjunto de procedimientos que garanticen la conservación, seguridad y mantenimiento de las existencias y bienes de larga duración.*

*Para el control de las existencias y bienes de larga duración corresponde a la administración de cada entidad pública, implementar su propia reglamentación relativa a la custodia física y seguridad, en cada una de las instalaciones con que cuenta la entidad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado, esto permitirá una fácil identificación del personal responsable de su custodia...”*

*“...**Art. 77 Denuncia penal.** Cuando alguno de los bienes, cualquiera que sea su naturaleza, hubiere desaparecido por hurto, robo o abigeato o por cualquier hecho análogo, el servidor inmediatamente encargado de la custodia de ello comunicará por escrito este hecho a la máxima Autoridad con todos los pormenores que fueren del caso, dentro de los dos días hábiles siguientes al del conocimiento del hecho.*

*La máxima Autoridad formulará de inmediato, ante el Juez competente la correspondiente denuncia penal debiendo además, dirigir las acciones tendientes a comprobar la infracción e identificar a los responsables...”*



*“...Art. 78 Vigilancia del juicio penal. El servidor, inmediatamente responsable de los bienes, vigilará la tramitación de la causa juntamente con el abogado de la entidad u organismo y prestará la colaboración necesaria...”*

*Por las circunstancias anotadas, se produjo un perjuicio a la Facultad de USD 1,750.00, el detalle de los bienes desaparecidos se presenta en el Anexo N° 4.*

*Luego de la conferencia final, el 20 de julio del 2007, mediante oficio S/N del 19 de julio del presente, el Bodeguero de la Facultad presentó cinco copias certificadas de los egresos de Bodega de los bienes desaparecidos los mismos que estaban bajo la responsabilidad del Jefe del Taller.*

### **CONCLUSIÓN**

*En el período examinado desaparecieron bienes de larga duración por USD 1,750.00, sin que el responsable informe a la máxima Autoridad, de la desaparición de los bienes.*

### **RECOMENDACIÓN**

#### **AL DECANO DE LA FACULTAD**

*6 Solicitará al Procurador Síndico, active los procesos legales en los cuales los bienes desaparecidos. Tal como lo determina el Art. 77 del Reglamento General de Bienes del Sector Público.*



*Lic. Adolfo Ortiz Rodríguez*  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA UTE-LVT**

**ANEXO Nº 1**

**FUNCIONARIOS PRINCIPALES**

NOMBRES	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
<i>Lic. José Benito Reyes Pazmiño</i>	<i>RECTOR UTE-LVT</i>	13-08-04	CONTINÚA
<i>Lic. Luis Felipe Pacheco Luque</i>	<i>VICERRECTOR ADM.</i>	13-08-04	CONTINÚA
<i>Ing. Guillermo Alfredo Mosquera Quintero</i>	<i>DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS</i>	20-10-06	CONTINÚA
<i>Ing. Luis Alberto Marín Borbor</i>	<i>DIRECTOR FINANCIERO</i>	04-10-94	CONTINÚA
<i>Lic. Cecilia Eulalia Avilés de Torres</i>	<i>CONTADORA GENERAL</i>	01-10-98	CONTINÚA
<i>Lic. Beder Ponce Arroyo</i>	<i>CONTADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS</i>	01-09-81	CONTINÚA
<i>Lic. Ernesto Hipólito Zúñiga Wier</i>	<i>JEFE DE TALLER DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS</i>	18-10-00	CONTINÚA
<i>Sr. Omar Teofilo Hurtado Gruezo</i>	<i>BODEGUERO</i>	15-07-89	CONTINÚA



ANEXO Nº 2

MOVIMIENTO DE LA CUENTA

CONCEPTO	Nº DE ESTUDIANTES	INGRESOS POR ESTUDIANTE	TOTAL INGRESOS
PROGRAMA DE ELECTRICIDAD	130	300	39,000.00
PROGRAMA DE MECÁNICA	187	300	56,100.00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>			<u>USD 95.100.00</u>



ANEXO N° 3

PRESENTACIÓN DEL SALDO

<b>Nº</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Nº DE ESTUDIANTE</b>	<b>INGRESOS POR MATRÍCULAS \$ 300 C/U</b>	<b>DEPÓSITO MATRÍCULA Adm. Central AÑO 2006</b>	<b>VALORES ADM. POR FAC.</b>
1	Programa de electricidad	130	39.000,00	4.521,25	34.478,75
2	Programa de Mecánica	187	56.100,00	7.756,50	48.343,50
	<b>TOTALES....</b>	<b>317</b>	<b>USD 95.100,00</b>	<b>USD 12.277,75</b>	<b>USD 82.822,25</b>



**BIENES DE LARGA DURACIÓN NO PRESENTADOS**

CANTI	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	COSTO HISTÓRICO	COSTO ACTUAL
1	06.08.01.02.044.17	EQUIPO DE AUTÓGENA	-	-	-	-	300.00	400.00
1	06.08.01.02.081.18	PULIDORA MANUAL	BLACK DECKER	-	-	verde	100.00	150.00
1	06.08.01.02.082.19	PULIDORA ELÉCTRICA	BOSCH	GW520-180	18100000	negro	200.00	300.00
1	06.08.01.02.083.20	CALADORA ELÉCTRICA	BOSCH	GST85PB	-	verde	200.00	250.00
1	06.08.01.02.081.21	PULIDORA ELÉCTRICA	BOSCH	GW520-180	18100000	verde	200.00	250.00
1	06.08.01.02.043.04	SOLDADORA ELÉCTRICA	LINCOLN	AC-225-S	10410	-	300.00	400.00
TOTAL.....							USD 1,300.00	USD 1,750.00

Sr. Omar Teofilo Hurtado Gruezo  
**BODEGUERO**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**"LUIS VARGAS TORRES"**



Esmeraldas - Ecuador





**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador



**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador

*CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES*





**UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
**“LUIS VARGAS TORRES”**



Esmeraldas - Ecuador

*Luego de los diálogos sostenidos con el Decano de la Facultad, delego el manejo de la contabilidad al Señor Gonzalo Cheme Gámez. El mismo que recibe entrenamiento en el Departamento de Contabilidad para realizar la retención del IVA y del Impuesto a la Renta y para reportar el monto de los ingresos y la liquidación.*